

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita se deje sin efecto la resolución dictada por esta Corte el 28 de abril de 1970, que disponía el pago de los haberes y viáticos del personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones por medio de cheques, y

Considerando:

Que con posterioridad a la resolución mencionada / fue creada e instalada una Sub-habilitación en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, teniendo en cuenta el monto y complejidad de las liquidaciones y pagos propios de la Oficina. Esta / Sub-habilitación está, desde entonces, a cargo de un Sub-habilitado y personal subalterno.-

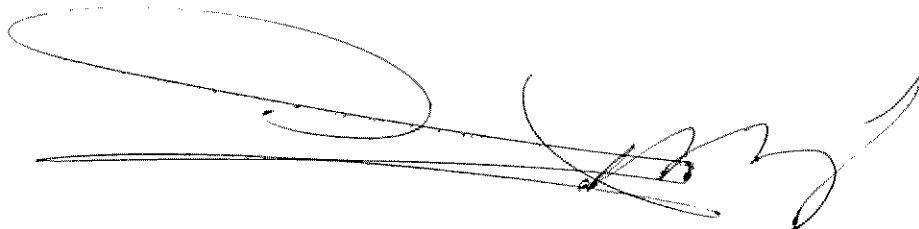
Que, en consecuencia, se dan ahora las condiciones de organización y seguridad que posibilitan el cambio de sistema en el pago de haberes y viáticos del personal de la mencionada Oficina.-

Que, además, debe tenerse en cuenta la opinión favorable expresada a fs. 7 de estas actuaciones por el Jefe de la / Oficina, así como el informe evacuado a fs. 9 por el Sub-habilitado de la misma.-

Por ello, se resuelve:

1º) Dejar sin efecto la resolución dictada por esta Corte el 28 de abril de 1970.-

2º) Autorizar el pago en dinero efectivo / de los haberes y viáticos del personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital



-//-

Federal.-

3º) Oficiar a la Alcaldía del Palacio de Justicia a fin de que se proporcione custodia policial en la Oficina mencionada cuando se efectúen en la misma los pagos a que se refiere el punto 2º.-

Hágase saber, regístrese y archívese.-



EDUARDO A. ORTIZ BABUALDO

ES COPIA

